ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO 245 DE 2022

FECHA DE LA REUNIÓN: 14 de septiembre de 2022

Participantes de la reunión:

SUPERVISOR: DEIVI ALFONSO ORREGO SALAZAR
C.C. No. 24603271 expedida en Circasia

CONTRATISTA: KAREN ARIAS RENDÓN
C.C. 1096646520 expedida en Filandia

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL EN LOS PROCESOS REFERENTES AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES.

FECHA DE INICIO: 14 de septiembre de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2022

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($8.343.000,00) moneda corriente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado, observando para ello la suficiente idoneidad, revistiéndolo de los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y todos aquellos que señale la Constitución y la Ley, para los efectos del presente contrato. 2. Establecer el plan de intervención social de acuerdo con el diagnóstico social realizado, para contribuir en la resolución de situaciones sociales que inciden en el proceso salud enfermedad. 3. Realizar actividades de psico-educación al paciente y su familia en torno a la enfermedad mental y su tratamiento para apoyar el plan terapéutico instaurado. 4. Realizar ubicación del paciente en su medio familiar cuando no es posible que la familia acuda por él a la Institución. 5. Orientar al paciente y a su familia en la utilización de los servicios y recursos dentro y fuera de la Institución a fin de promover el compromiso y la participación en el proceso terapéutico. 6. Establecer un adecuado enlace entre la atención prestada al paciente y el respectivo registro de la misma para el proceso de facturación por medio de la identificación y cedulación de pacientes indocumentados. 7. Realizar coordinación interinstitucional e intersectorial en aquellos casos que así lo requieran para complementar la atención y promover el mantenimiento de la salud al egreso de la Institución. 8. Participar en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud mental a la comunidad encaminado a lograr la eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios. 9. Realizar actividades clínicas que requieren la atención y el apoyo del trabajador Social. 10. Participar con la terapeuta en actividades de prevención, tratamiento y rehabilitación. 11. Participar en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud mental a la comunidad encaminado a lograr la eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios. 12. Realizar visita domiciliaria de acuerdo a lo recomendado al profesional tratante. 13. Velar por la calidad en la prestación de los servicios. 14. Realizar el debido registro de las evoluciones en el software hospitalario de acuerdo a las frecuencias de uso establecidas por la ESE Hospital Mental de Filandia. 15. Realizar promoción y prevención en Salud Mental en Población Consumidora de Sustancias Psicoactivas en lo referente a trabajo social. 16. Acompañar Estudio para identificar Población Objeto. 17. Apoyar al área de trabajo social en Home Care en salud mental. 18. Participar en las reuniones comunitarias que se hacen con los pacientes para apoyar las decisiones que se tomen y estar atento de las sugerencias que salen de las mismas. 19. Gestionar citas y procedimientos médicos de los pacientes ante las EPS. 20. Participar en eventos extramurales de promoción de los servicios que ofrece el Hospital Mental de Filandia. 21. Apoyar a la E.S.E. en la aplicación de la ruta crítica del Sistema Único de acreditación-SUA, formando parte activa del equipo de autoevaluación y guiando el equipo primario de mejoramiento del grupo de estándares de Proceso de Atención al

Cliente Asistencial el subgrupo Evaluación de la Atención, con el propósito de responder por la implementación de este grupo específico de estándares de Acreditación en Salud. 22. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a la cual tiene acceso y los asuntos de su competencia. 23. Acatar las normas y/o recomendaciones de seguridad y actividades establecidas o planeadas por el SG-SST y por la entidad para un desempeño seguro y saludable de sus actividades. 24. Dar cumplimiento a la normatividad vigente y/o disposiciones institucionales establecidas en los procedimientos, protocolos, manuales, instructivos, guías y demás documentación establecida en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad de salud. 25. Dar cumplimiento a las políticas institucionales y a la plataforma estratégica de la entidad a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por la ESE Hospital Mental de Filandia. 26. Promover la calidad y humanización del servicio en la realización de las actividades y en la atención a los usuarios. 27. Acatar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contratado y las que le sean asignadas acordes al acuerdo de voluntades. 28. Presentar los informes en los formatos establecidos por la ESE Hospital Mental de Filandia relacionando las actividades ejecutadas, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. 29. Acreditar el pago de la seguridad social integral en pensiones, salud y riesgos laborales, y entregar copia de las planillas PILA. 30. Atender las solicitudes que haga el supervisor en procura del cumplimiento cabal y oportuno del contrato. 31. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA ESE HOSPITAL, se obliga a reservar la suma anotada en la cláusula cuarta del presente contrato, la que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal del año 2022, rubro **2.4.5.02.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** disponibilidad presupuestal número de 2022. En todo caso las sumas de dinero se cancelarán de acuerdo a las horas de servicio efectivamente prestadas y/o a la disponibilidad presupuestal expedida por la ESE Hospital Mental de Filandia.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, el décimo cuarto (14) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados con firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó: Erika Johanna Restrepo Betancurth
Abogada Contratista

Diana Elizabeth Ariza Correa
Abogada Contratista